



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NÚMERO G-110/2023
LICITACIÓN PÚBLICA 2G23000053
INCREMENTO

NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del distrito de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] = [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **MARTA ALICIA LOPEZ DE CATANI**, mayor de edad, [REDACTED] [REDACTED], del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada General de Administración y Representación con Cláusulas Especiales de **QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que se designará como **“LA CONTRATISTA“**; por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **19 DE JULIO DE 2023**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1172.JUL.**, asentado en el Acta número **4122** de fecha **03 DE JULIO DE 2023**, mediante el cual se adjudicaron **CUARENTA Y UN (41)** códigos requeridos en la **Licitación Pública** número **2G23000053**, denominada **“SUMINISTRO DE ARTICULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS“**; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-110/2023**, por un monto total de hasta **OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en

cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2024-1220.JUL.**, asentado en el Acta número **4190** de fecha **08 DE JULIO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado, para los códigos detallados en cuadro inserto, hasta por un monto de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la Contratista, sin modificar el precio unitario, ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente: -----

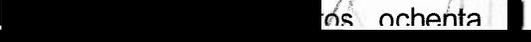
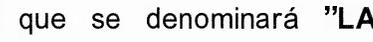
CONTRATO ORIGINAL				INCREMENTO CONTRATADO	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTOUS\$
90303000	BOLSA GRANDE NEGRA DE 34 X 52 PULGADAS CALIBRE 250 GG	400,000	\$0.154574	80,000	\$12,365.92
90303001	BOLSA PLASTICA MEDIANA PARA BASURA COLOR NEGRO DE 70X50CMS	800,000	\$0.033479	160,000	\$5,356.64
MONTO TOTAL INCREMENTADO HASTA POR:(\$) CON IVA INCLUIDO					\$17,722.56

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR**, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la Contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto por el diez por ciento (10%) del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta la finalización de la vigencia del contrato, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Tiénesse como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2024-1220.JUL.**, asentado en el Acta número **4190** de fecha **08 DE JULIO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a

cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DELEGADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


LICDA. MARTA ALICIA LÓPEZ DE CATANI
CONTRATISTA


En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las catorce horas y treinta y nueve minutos del día diecisiete de julio del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **GUSTAVO ENRIQUE RIVERA ESCALANTE**, Notario, de  
COMPARECEN: por una parte, la señora **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de   años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del 
  a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número  
  - , Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra, la señora **MARTA ALICIA LOPEZ DE CATANI**, quien es de   años de edad,   
de  persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número    
quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderada General de Administración y Representación con cláusulas Especiales de **QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad , del domicilio de , con Número de Identificación Tributaria  
   que se denominará **“LA**



CONTRATISTA", y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones que aparecen escritas en el contrato que antecede, el cual consta de **CINCO CLAUSULAS** escritas en **dos hojas** de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTICUATRO- MIL DOSCIENTOS VEINTE.JUL.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA**, de fecha **OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el contrato número **G- CIENTO DIEZ/ DOS MIL VEINTITRÉS**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **DOS G VEINTITRÉS CERO CERO CERO CERO CINCUENTA Y TRES**, denominada "**SUMINISTRO DE ARTICULOS DESECHABLES PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**", conforme al detalle que aparece en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, hasta por la cantidad de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la Contratista, sin modificar el precio unitario, ni ninguna otra condición del contrato relacionado y el instrumento de incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes, siendo el nuevo monto total de contrato hasta de **CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa por incremento que precede. Y yo, el Notario **DOY FE:** **A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, quienes reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Delegada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están

a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; c) Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres -I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del ISSS ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; actos sin publicación. Y, d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SIETE-CERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, emitido el día diez de julio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos y modificaciones regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución; y que en dicha calidad tiene como atribución suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora **MARTA ALICIA LOPEZ DE CATANI**, por haber tenido a la vista: **a)** Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de **QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis, ante los oficios del Notario [REDACTED], inscrita bajo el número VEINTIUNO del Libro QUINIENTOS CATORCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; **b)**



Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Reorganización de la sociedad e incorporación en un solo texto de todas las cláusulas válidas que conforman el pacto social de **QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, inscrita al Registro de Comercio al número **TREINTA Y SIETE** del Libro **DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ** del Registro de Sociedades, de la que consta que la denominación, naturaleza, régimen patrimonial y domicilio de la sociedad son los expresados, que dentro de su finalidad social se encuentra el objeto del instrumento que antecede, que su plazo es por tiempo indeterminado, que la administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único Propietario y a un Administrador Único Suplente, que durarán en sus funciones períodos de cinco años, pudiendo ser reelectos, que la Representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social le corresponderá al Administrador Único Propietario, quien podrá ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes a la finalidad de la sociedad; c) Certificación Notarial de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de **QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, inscrita bajo el número **SESENTA Y DOS** del Libro **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS**, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que según el Acta Numero ciento dos de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de sesión de fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós, en su punto único se acordó elegir a la señora [REDACTED] en el cargo de Administradora Única Propietaria de la referida sociedad para un período de **cinco años** contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro respectivo, es decir desde el catorce de abril del año dos mil veintitrés, **hasta el día catorce de abril del año dos mil veintiocho**; y, d) Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General de Administración y Representación con cláusulas Especiales, otorgado a favor de la señora **MARTA ALICIA LOPEZ DE CATANI**, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día trece de septiembre del año dos mil veintitrés, ante los oficios del Notario [REDACTED] por la señora [REDACTED], en su calidad de Administradora Única y Representante Legal de la sociedad **QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se facultó a la compareciente para otorgar en nombre y representación de la expresada sociedad contratos como el que antecede y actos como el presente, el cual se encuentra vigente; dicho poder se encuentra inscrito bajo el número **DIECIOCHO** del Libro **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO**, del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio y en él, el notario autorizante

dio fe de la personería con la que actúa la señora [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y de la existencia legal de la referida Sociedad, en consecuencia la compareciente está facultada para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. El suscrito notario hace constar que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y cinco de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

